



**MEMORANDO
No.20191100240633**

FECHA: 30/09/2019

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL**

**EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS
ASESOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

**NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

**LUZ HELENA MORALES MALAVER
JEFE OFICINA JURÍDICA**

DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Boletín de Deudores Morosos - Periodos Noviembre de 2018 y Mayo 2019

Respetados doctores,

De manera atenta, remito el informe del asunto, que esta Oficina elaboró, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 901 de 2004. Resultado del análisis realizado, se observó que la entidad ha venido cumpliendo con la obligación de reportar los deudores morosos a la Contaduría General de la Nación – Boletín de Deudores Morosos. Es necesario reiterar que el Grupo de Recursos Financieros y la Oficina Asesora Jurídica deben crear en conjunto un procedimiento para el mejoramiento continuo de este proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA CODIGO 1 4 GRADO 16

Se anexa lo anunciado en tres (3) folios.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	OFELIA MESA BAYONA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

INFORME DE SEGUIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS CON CORTE AL 31 DE MAYO DE 2019

OBJETIVO

Realizar seguimiento a presentación semestral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a la Contaduría General de la Nación, en relación con el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME a través del Sistema CHIP, en el período comprendido de junio a noviembre de 2018 y el 1 de enero al 31 de mayo 2019.

MARCO LEGAL

Para realizar el presente seguimiento, se tuvo en cuenta lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º y el artículo 8º de la Ley 901 de 2004 y el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, Ley 1581 de 2012.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley 901 de 2004, en lo concerniente al reporte de los Deudores Morosos del Estado, en el período comprendido de junio a noviembre de 2018 y el 1 de enero al 31 de mayo 2019.

El alcance del informe en mención, incluye el envío por parte de la entidad a la Contaduría General de la Nación y su respectivo soporte.

METODOLOGIA

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del informe se efectúa entrevista con funcionarios del Grupo de Recursos Financieros, y revisión del informe en cuanto a la transmisión del reporte en la página web de la Contaduría General de la Nación en el Sistema vínculo Boletín de Deudores Morosos BDM, se realiza un análisis de la información reportada y enviada por financiera donde se hará un análisis de la deuda por tipo de deudor, con el fin de identificar si se ha incrementado o disminuido comparando el reporte de este año, con el el de noviembre de 2018.

RESULTADOS

Es preciso señalar que ha sido oportuna la información y la disposición por parte del Grupo de Recursos Financieros, así como en la aplicación de la muestra selectiva donde se evidenció que la información fue oportuna y precisa.

La Oficina de Control Interno, debe resaltar que la entidad ha venido cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad en cuanto a la obligación de reportar la información relacionada con los deudores morosos a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.

Reporte noviembre de 2018

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recibida Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2018-11-01	COMUNICACION DE INFORMACION AGUARDOS DE ESTADO	2018-11-02	2018-10-31	Aceptado	EN LINEA	Categoría

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Ofelia Mesa Bayona
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Reporte mayo de 2019

Sistema CHIP Web Entidad
Cuentas Claras. Estado Transparente

Historico de Envios
825000000 - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Estado : ACTIVO
SubEstado : NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2018-11-30	CON209_BDME_CANCELACION ACUERDOS DE PAGO	2018-12-07	2019-05-17	Aceptado	ENTUNEA	Categoría
	2018-11-30	CON209_BDME_INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL	2018-12-07	2019-05-17	Aceptado	ENTUNEA	Categoría
	2018-11-30	CON209_BDME_REPORTES SEMESTRAL	2018-12-07	2019-05-17	Aceptado	ENTUNEA	Categoría
	2018-11-30	CON209_BDME_RETORNOS	2018-12-07	2019-05-17	Aceptado	ENTUNEA	Categoría
	2018-11-30	CON2011_BDME_ACTUALIZACION	2018-12-07	2019-05-17	Aceptado	ENTUNEA	Categoría

Como se puede evidenciar, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ha realizado los reportes oportunos, tal y como se muestra en las gráficas anteriores.

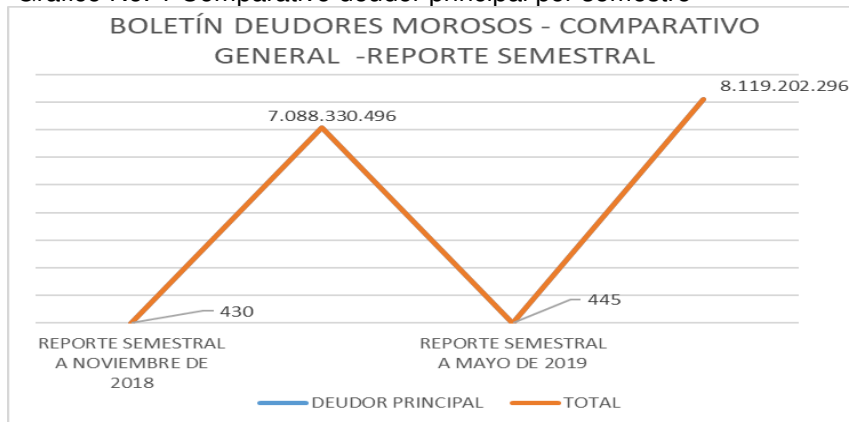
La norma ha dispuesto que las Oficinas de Control Interno efectúen seguimiento a la información que permanentemente en forma semestral, la entidad mediante la elaboración del boletín de deudores morosos reporta a la Contaduría General de la Nación, cuando el valor de sus acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. La información deberá contener la identificación del deudor moroso, sí es persona natural o jurídica, la identificación y monto de su obligación, la fecha de vencimiento y el termino de extinción de la deuda.

Tabla No. 1 Comparativo reporte semestral - y diferencia de período a período

DESCRIPCIÓN	REPORTE SEMESTRAL A NOVIEMBRE DE 2018		REPORTE SEMESTRAL A MAYO DE 2019	
	DEUDORES	VALOR	DEUDORES	VALOR
	DEUDOR PRINCIPAL	430	7.088.330.496	445
TOTAL	430	7.088.330.496	445	8.119.202.296

Fuente: reporte financiera noviembre 2018 – mayo 2019

Gráfico No. 1 Comparativo deudor principal por semestre



Fuente: Comparativo Control Interno - reportes del Grupo de Recursos Financieros

En la tabla No. 1 y gráfica No. 1, se puede evidenciar que la entidad cuenta con una deuda reportada por valor de \$7.088.330.496 que corresponde a 430 deudores entre personas naturales y jurídicas con corte a noviembre de 2018, y que para el periodo a mayo de 2019 la deuda reportada fue de \$8.119.202.296, presentándose una diferencia en la deuda de \$1.030.871.800 del 2018 con respecto al 2019, igualmente se muestra una diferencia de 15 deudores, de un periodo a otro respecto de los deudores morosos entre personas naturales y personas jurídicas.

De igual manera se muestra en la gráfica No. 1 un comportamiento de un semestre a otro que ha aumentado tanto en No. de deudores morosos, como el valor de la deuda va en incremento. Es preciso señalar que es importante que la entidad cuente con mecanismos

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Ofelia Mesa Bayona
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

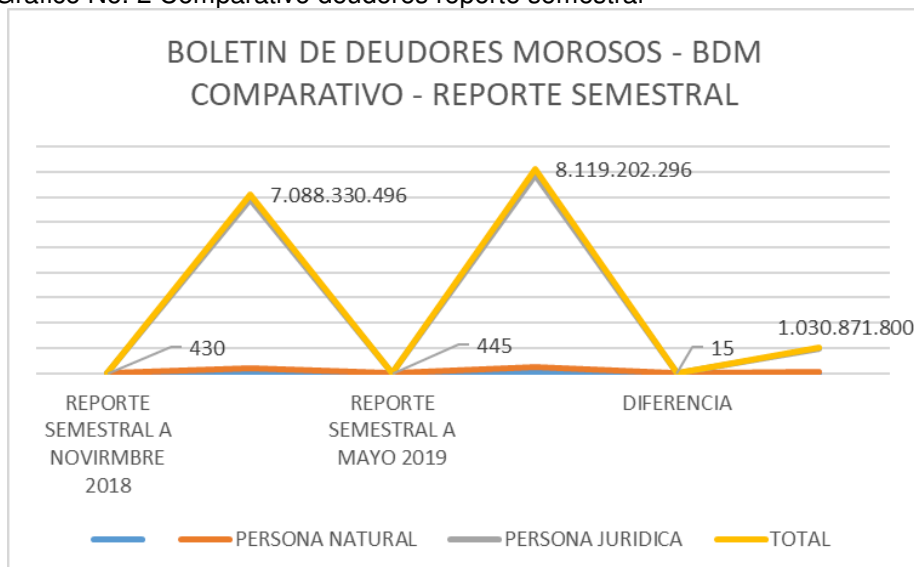
que puedan conllevar a conseguir la cancelación de la deuda que cada deudor tiene con la Supervigilancia.

Tabla No. 2 Comparativo reporte semestral - y diferencia de período a período

DESCRIPCION	REPORTE SEMESTRAL A NOVIRMBRE 2018		REPORTE SEMESTRAL A MAYO 2019		DIFERENCIA	
	DEUDORES	VALOR	DEUDORES	VALOR	DEUDORES	VALOR
PERSONA NATURAL	14	192.201.322	17	240.943.605	3	48.742.283
PERSONA JURIDICA	416	6.896.129.174	428	7.878.258.691	12	982.129.517
TOTAL	430	7.088.330.496	445	8.119.202.296	15	1.030.871.800

Fuente: reporte financiera noviembre 2018 – mayo 2019

Grafico No. 2 Comparativo deudores reporte semestral



Fuente: Comparativo Control Interno - reportes del Grupo de Recursos Financieros

Se observa en este punto un comparativo del periodo reportado a noviembre de 2018 Vs. mayo 2019, donde se puede evidenciar que va en crecimiento la deuda como se muestra en la gráfica No. 2, para noviembre la deuda de personas naturales fue de \$192.201.322 ascendiendo la deuda para mayo 2019 a \$240.943.605, es decir con una diferencia de \$48.742.283 que equivale a un 20% más del 2018 a 2019.

Así mismo, se presenta con la deuda de personas jurídicas que para noviembre de 2018 fue de \$6.896.129.174, en crecimiento respecto del periodo de mayo de 2019 de \$7.878.258.691, es decir con una diferencia de 982.129.517 que equivale a un 12% más del 2018 con el 2019.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el envío de la información suministrada por la Oficina jurídica, al grupo de Recursos Financieros sea oportuna y tenga unos tiempos prudenciales con el fin de revisar la información o hacerle el chequeo que se requiera y que puedan lograr cumplir con lo estipulado en la Ley 901 de 2004 parágrafo 3º. Como quiera que se evidenció en los correos electrónicos que suministro el Grupo de Recursos Financieros, que la Oficina Jurídica envía la información adportas de su envío, es decir con 1 día de antelación al tiempo estipulado en el parágrafo 3 de la Ley 901 de 2004.

Reiterar nuevamente la creación del procedimiento entre Recursos Financieros y la Oficina Asesora Jurídica, sobre el cruce de información de deudores morosos y actualizarlo conforme al proceso de Convergencia en el marco de la normatividad para entidades del Gobierno, según Resolución No. 533 de 2015.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Ofelia Mesa Bayona
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	